



Municipalidad  
Distrital de Chilca

“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

**ACUERDO DE CONCEJO N° 005 – 2015 – MDCH.**

Chilca, 13 de Enero del 2015.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 001-2015-SGCD/MDCH., respecto al Plan de Trabajo denominado “PROGRAMA VACACIONES ÚTILES 2015” a desarrollarse en el Distrito de Chilca – Cañete – Lima, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; concordante con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo al Artículo 82°, numeral 1 de la Ley N° 27972, las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tienen como competencias y funciones específicas: Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; que asimismo, el numeral 18 del referido artículo señala que las municipalidades tienen como función el normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado;

Que, mediante Informe N° 001-2015-SGCD/MDCH., la Subgerencia de Cultura y Deporte de ésta municipalidad, presenta el Plan de Trabajo, para el Programa de Vacaciones Útiles 2015, con un presupuesto de S/. 42,500.00 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles); para su correspondiente aprobación;

Que, según Informe Legal N° 007-2015-GPP/MDCH., la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa en forma procedente lo solicitado por la Oficina de Educación, Cultura y Deporte, respecto a la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 42,500.00 Nuevos Soles, tal como se detalla a continuación:

Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados.
Rubro de Financiamiento	: 08 Impuestos Municipales.
Específica presupuestaria	: 23.27.11.99 Servicios Diversos.
Específica presupuestaria	: 2.3.199.199 Otros Bienes.....S/. 23,600.00
	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos.....S/. 18,900.00

Que, mediante Informe Legal N° 005-2015-GAP/MDCH., la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que, es conveniente poder opinar, puesto que la Gerencia de Planificación y Presupuesto ha señalado la disponibilidad presupuestal; asimismo, la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte ha establecido los parámetros, lineamientos y organización con





Municipalidad  
Distrital de Chilca

la cual se desarrollará el Programa de Vacaciones Útiles 2015; y cabe señalar que es factible poder informar al Concejo Municipal, para su posterior aprobación y ejecución;

Que, el manejo de la partida económica debe ser encargado a un trabajador con cargo a rendir cuenta luego de efectuado el gasto, de acuerdo al cumplimiento de los objetivos del "Programa de Vacaciones Útiles 2015" y estará encomendado al Sr. Víctor Jenner Chafloque Silva, Gerente de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; el Artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas; con el Voto Unánime del pleno del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR** una partida económica hasta de S/. 42,500.00 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) de la partida presupuestal de Impuestos Municipales, para el desarrollo del Programa "Vacaciones Útiles 2015", con el dictado de talleres de: Dibujo y Pintura, Danzas, Manualidades, Ajedrez, Música (Guitarra), Festejo, Marinera, Natación, Fútbol y Voley; y los Cursos de Razonamiento Verbal y Matemático en el nivel de Educación Primaria, en el Local de la Universidad, sito en Av. La Cultura, cdra. 10 – Chilca; Institución Educativa Pública N° 20959 "República de Suecia", la Institución Educativa Pública N° 20925 de 15 de Enero, y en el Estadio Municipal de Chilca – Cañete.

**DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN SIGUIENTE:**

Pago de Docentes	<b>6,300.00</b>
Talleres	<b>12,600.00</b>
Materiales, Publicidad y Otros	<b>25,000.00</b>
<b>Total:</b>	<b>S/.42,500.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al Sr. Víctor Jenner Chafloque Silva, Gerente de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, el encargo de la ejecución del gasto de la partida asignada al Programa.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el desarrollo del programa en mención; emitiendo el informe respectivo al término del referido programa.

**ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE** de conocimiento a la Gerencia Municipal, Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deportes, Subgerencia de Cultura y Deportes y demás áreas respectivas de la municipalidad, para el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CHILCA CAÑETE  
*Richard Ramos AVALOS*  
RICHARD ALFREDO RAMOS AVALOS  
ALCALDE